

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PREMIOS ACAM

La inscripción de una obra musical en ACAM y en Premios ACAM son dos procesos diferentes y no vinculatorios.

La Junta Directiva de ACAM, Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica, de acuerdo a sus potestades Estatutarias contempladas en la Cláusula 25°, aprueba el siguiente Reglamento de Procedimientos para los Premios ACAM.

PREÁMBULO

La Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica, comprometida con el desarrollo cultural del país y en cumplimiento de sus objetivos derivados de los enunciados estatutarios constitutivos, ha decidido llevar a cabo la celebración de los PREMIOS A LA MUSICA COSTARRICENSE, en adelante los Premios ACAM.

Los Premios ACAM procurarán siempre reconocer el talento musical del país, mediante la evaluación de las producciones realizadas durante el período de revisión, debiendo para ello revisar todo lo acontecido alrededor de este campo, como los son las producciones musicales, audiovisuales, incidentales, publicitarias y otras nuevas, para seleccionar por medio de un jurado altamente calificado, instalado con la antelación suficiente, los diversos sucesos acaecidos que sirvan para estimular la creación futura, provocar el interés de los jóvenes por la composición, todo gracias a la promoción y defensa del Derecho de Autor que les asiste.

La premiación es para todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que resulten seleccionadas por el jurado calificador y cuyas producciones o trabajos musicales hayan sido editados o comunicados al público entre las fechas que oportunamente serán anunciadas de acuerdo a la realización del evento. El período de evaluación se corresponde con las fechas en que la industria saca al mercado nacional sus productos musicales.

NORMATIVA

Artículo 1. 1. Los recursos asignados a este evento, como aportación para la realización de los “Premios ACAM” –ya institucionalizados y reconocidos en el medio costarricense– serán, en cada ocasión, definidos en el presupuesto anual que la Junta Directiva de la Unión de Trabajadores de la Música (UTM) apruebe, de acuerdo a la propuesta presentada por la comisión ad-hoc que la Junta Directiva de ACAM establezca, en coordinación con la Administración. Los lineamientos resultantes serán llevados a conocimiento de la Junta Directiva de ACAM para ulterior formulación de mociones y establecimiento de los acuerdos pertinentes.

2. En relación con determinación de la persona física o jurídica que asuma la Producción y Patrocinio de la Gala de premiación y de eventos asociados con la entrega de los Premios ACAM, se procederá a “Invitación a Concurso de Ofertas”, cuyas respuestas serán sometidas –por la comisión ad-hoc y la Administración de la Entidad– para indagar y valorar, con el fin de seleccionar la opción para que asuma la ejecución del proyecto que hubiese sido descrito según especificaciones concernientes. La decisión final se tendrá por inapelable, condición que será hecha de conocimiento previo de toda persona que responda a la invitación a participar.

Artículo 2. Definiciones

Para los efectos de la premiación se entenderá por:

Arreglista: Persona física a la cual se le encarga la orquestación, o los arreglos, de una obra musical. Los arreglos u orquestaciones deben demostrar originalidad en su elaboración por parte del arreglista. Lo anterior se comprende como la no repetición obvia de las estructuras musicales en obras ya creadas de los géneros observados.

Autor: La persona física que realiza el texto para una obra musical.

Categoría de premios: Se refiere al nombre de cada uno de los premios que serán otorgados y a su característica. En cada categoría habrá un máximo de cinco nominaciones.

Una categoría se declara desierta cuando, no hubo producciones, o bien las producciones inscritas no reunieron los niveles de calidad requerida.

Compositor: La persona física que realiza la música o línea melódica de una obra musical.

Editor: Persona física o jurídica, domiciliada en el territorio nacional, que administra de manera exclusiva un catálogo o repertorio parcialmente cedido por los compositores y autores musicales, para que promocioe sus obras ante los productores y los intérpretes o ejecutantes; o bien las publique en forma impresa.

Su función principal es procurar que la música sea difundida por la mayor cantidad posible de artistas en el mundo.

Productor musical: La persona física o jurídica que asuma bajo su responsabilidad la producción de fonogramas para distribución al público. Esta definición no incluye a los productores ejecutivos ni a los directores musicales.

Obra musical: Para los efectos de los premios y/o menciones aquí establecidos, se entenderá por obra musical la obra totalmente original, instrumental o cantada, creada en territorio costarricense o por un(a) costarricense radicado(a) en el extranjero. Las versiones o modificaciones sobre obras editadas anteriormente, procesos popularmente conocidos como “covers” no serán consideradas para los premios ACAM.

Géneros musicales: Se refiere a la clasificación hecha por ACAM de las diversas modalidades de estilos musicales que serán calificadas. Estos géneros pueden variar, de acuerdo con las nuevas tendencias del mercado de la música.

Nominados: Las personas físicas o jurídicas, sean compositores, autores, editores, productores, intérpretes o ejecutantes, que resulten seleccionadas por el Jurado como posibles merecedores a alguno de los Premios ACAM.

Artículo 3. De las categorías de los Premios

Para el período en revisión se premiarán las siguientes categorías:

Premio Ricardo “RECA” Mora, que será otorgado a un(a) compositor(a) o autor(a) costarricense, en reconocimiento a la obra de toda su vida; consiste en un reconocimiento alusivo al ilustre compositor Ricardo “Reca” Mora Torres. Lo concede la Junta Directiva de ACAM.

Premio al Productor Musical más destacado: por su participación y decisiones artísticas en las obras musicales contenidas en una o varias producciones.
Premio al Arreglista más destacado: por el aporte innovador y trabajo final en las obras contenidas en una o varias producciones.
Premio al Ingeniero de Sonido más destacado: por el resultado final en las diferentes producciones que se presentaron bajo su nombre (calidad de sonido, niveles de volumen, el balance en los diferentes planos sonoros, comparación con otras producciones similares)

Artículo 4. Del Jurado

La Comisión nombrará a un coordinador (a) para que contacte a los posibles futuros integrantes del jurado y presente una lista a la Junta Directiva. La persona elegida debe de ser el representante de ACAM durante todo el proceso de trabajo del jurado. Por tanto debe contar con suficiente experiencia de trabajo en la asociación. Además, esta persona debe tener gran conocimiento de todos los géneros musicales sobre los que se trabaja. Tener una relación de conocimiento con los protagonistas de la escena cultural nacional pues de ella pueden surgir algunos miembros de jurado. Tener buenas relaciones públicas con los asociados y asociadas de ACAM y una noción de quienes son y su trayectoria. Sus funciones serán:

Ser el vínculo entre la institución, la comisión de premios y los miembros del jurado. Coordinar la agenda de reuniones y suministrar los insumos necesarios para la evaluación del jurado. Hacer la minuta que luego forma parte del historial de sesiones. Coordinar charlas explicativas sobre los géneros musicales que se requieran por parte del jurado. Grabar las sesiones y los juicios de valor. Coordinar con el Departamento de Comunicación las diferentes publicaciones informativas respecto al desarrollo del proceso. Supervisar con la Comisión para cumplir los tiempos estipulados. Coordinar con el Departamento de Autores la veracidad de la información.

El Jurado estará integrado por 5 miembros propietarios y 2 suplentes, todos aprobados por la Junta Directiva de ACAM. Recibirán un estipendio definido por la Comisión por cada reunión de trabajo a la que asistan verificado por medio de la firma en la hoja de asistencia. La conformación procurará que:

Que exista paridad de género en el jurado.

Tres de los miembros deberán ser músicos de carrera. Su trayectoria tiene que ser reconocida y lo correcto es que sean activos (ya sea como músicos de concierto, como docentes, como productores, etc). Uno de esos integrantes músicos tiene que haber ganado en algún momento un premio ACAM.

El cuarto integrante del jurado debe ser Ingeniero o Ingeniera en Grabación. Dada la alta calidad de producción sonora que está presentando la industria musical, esta figura es esencial en el escrutinio. La posibilidad de que este integrante sea músico es muy alta con lo que el jurado tendría cuatro miembros con formación o experiencia musical.

El quinto integrante será elegido entre los profesionales de comunicación. Esta elección conlleva un fuerte contenido político y de imagen. Igual podría ser una persona del medio cultural con gran conocimiento musical sin necesidad de ser músico de profesión.

El Jurado iniciará funciones, seis meses antes si es anual y ocho meses antes si es bienal en relación con la fecha prevista para el evento y definirá las normas disciplinarias y de asistencia que lo regirán. En asuntos técnico-administrativos podrá asesorarse con la Comisión de Premios ACAM. Su labor se dará por concluida cuando entregue la lista final y definitiva de nominaciones y ganadores de los Premios. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Nombrar un presidente. Este nombramiento faculta a la persona elegida como vocero del jurado y quien dirige las sesiones de trabajo.
- Llevar un libro de actas en el cual se indicará la instalación, la lista de nominados, los(as) galardonados(as) y el cierre del período por el cual fueron nombrados.
- Determinar quiénes son los nominados y quiénes son los ganadores en cada categoría.
- Realizar observaciones y sugerencias que se podrían aplicar hasta la siguiente edición.
- Llevar una agenda de lo evaluado de tal manera que al final del proceso exista un historial del mismo.

Participar en todas las sesiones previstas salvo motivo de fuerza mayor. Estas sesiones serán de una duración no mayor a las tres horas.

Un miembro de jurado que se ausente más de 3 sesiones seguidas queda por fuera del proceso. El total de ausencias no continuas y permitidas durante todo el proceso no pueden ser más de 3 sesiones, a partir de este momento ingresa la suplencia y ésta no podrá valorar las obras ya evaluadas.

El jurado tiene que ajustarse al calendario propuesto por la Comisión de Premios.

Las decisiones del jurado son inapelables.

El jurado, en su totalidad o bien en mayoría, debe estar presente durante el evento de entrega de los premios.

Artículo 5. De los Géneros Musicales participantes

1. Los premios serán otorgados para los siguientes géneros musicales:

1. Tropical
2. Pop
3. Típica / Folclórica
4. Religiosa

5. Incidental (Música para teatro, video, cine, jingle, danza, entre otros)
6. Infantil
7. Clásica contemporánea (Música para orquesta sinfónica u otros tipos de ensambles instrumentales o vocales - como bandas o coros -; música de cámara, para instrumento o canto sólo; música incluida en obras músico-dramáticas - como óperas, operetas, zarzuelas)
8. Electroacústica
9. Jazz
10. Nueva canción
11. Rock
12. Rock Metal
13. Punk
14. Hard Rock
15. Rock Alternativo / Indie
16. Electrónica
17. Progresiva
18. Instrumental
19. Reggae / Roots
20. Rap / Hip Hop / Música Urbana
21. Ska
22. Fusión Latina

2. Para la escogencia de los(as) nominados y galardonados(as), el Jurado analizará las obras musicales que se hayan publicado o difundido durante el período de evaluación determinado. Del total de obras difundidas, el Jurado hará hasta 5 nominaciones por categoría, de las que saldrá la ganadora.

4. El Jurado debe comunicar el veredicto a ACAM a más tardar dos meses antes de la premiación, por medio de un acta en la cual se fundamenta la escogencia de los nominados.

Artículo 6. De los premios

1. Los(as) compositores(as), autores(as), arreglistas, artistas y demás personas relacionadas con la industria de la música podrán postular sus producciones, o bien sugerir obras y producciones de terceros. Para ello deberán llenar un Formulario de Inscripción donde detallarán los nombres de las personas compositoras y autoras musicales de las obras contenidas en sus producciones, y deberán asignar el género musical de acuerdo y solo de la lista contenida en dicho formulario. Las propuestas y el material deberán ser entregados en las oficinas de ACAM, situadas en Barrio Escalante, San José, de la Iglesia Santa Teresita 300 metros norte y 250 metros este, sobre avenida 15 entre calles 23 y 33, en Recepción, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. El plazo máximo para la entrega de materiales será

debidamente anunciado de acuerdo a la fecha escogida para la ceremonia de entrega de los premios.

2. Podrán optar por los premios y las menciones tanto asociados(as) como no asociados(as) de ACAM.

Sin embargo, si la persona postulante es nominada y no es asociada de ACAM, deberá proceder de inmediato a solicitar su ingreso a la Asociación para que pueda ser acreditada con el galardón en caso de ser la ganadora de un Premio ACAM. Se hace la excepción únicamente en los casos descritos en el Artículo 3, incisos 2, 3 y 4 de este Reglamento de Procedimientos, donde se habla de los Productores Musicales, Arreglistas e Ingenieros de Sonido.

3. Para acreditar el premio Ricardo “RECA” Mora se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El (la) compositor(a) o autor(a) costarricense no podrá ser menor de 60 años.
- Su obra debe haber trascendido en el ámbito nacional y/o internacional.
- Su vida artística y personal debe ser ejemplo positivo para todas las generaciones.

4. El premio Ricardo “RECA” Mora no podrá otorgarse a quien lo hubiere recibido anteriormente; pero el hecho de poseerlo no inhabilita a la persona para recibir cualquiera de los otros premios.

5. El premio Ricardo “RECA” Mora recibirá un reconocimiento en efectivo equivalente a un máximo de 2 (dos) salarios mínimos de un Técnico Profesional 1, vigente un mes antes de la entrega de los premios. Se podrá escoger hasta un máximo de dos personas y la suma de dinero establecida se dividirá en partes iguales Este premio es elegido por la Junta Directiva de ACAM.

6. Los premios serán entregados en un acto solemne el día del evento.

7. La mecánica de entrega de los premios será la siguiente:

- El Jurado elegirá al ganador en cada categoría de los nominados.
- En un sobre cerrado con el logotipo de ACAM, la leyenda “Premios ACAM a la Música Costarricense”; año de premiación; nombre del premio, categoría y género, se incluirá una tarjeta con la misma información más el nombre del ganador o ganadora, o de los ganadores en caso de ser compartido.

Artículo 7. De las reformas al Reglamento

- La Comisión de Premios ACAM evaluará lo acontecido durante la entrega correspondiente, tanto en la logística, resultados y funcionamiento del jurado elegido.
- Analizará las sugerencias, propuestas y observaciones emitidas durante o al finalizar la encomienda dada al Jurado conformado.
- Valorará los alcances logrados por la persona física o jurídica a quien se le encomendó la Producción y Patrocinio de los Premios ACAM.
- Propondrá a la Junta Directiva las reformas pertinentes a esta normativa para su eventual aprobación.